Gobernación de Itapúa

DICTAMEN N° 40/2015.-

Encarnación, 21 de Octubre de 2015.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 21 días del mes de Octubre del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 14:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Contratación Directa para la Adquisición de Arreglos Florales para la Institución.-**

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Contratación Directa, para **la Adquisición de Arreglos Florales para la Institución, con** ID 298.705. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 11.500.000 (Once millones quinientos mil).----------

Conste que esta apertura debió realizarse el día 13 de octubre y al no presentarse ningún oferente se ha solicitado la extensión de plazo para la fecha 21 de octubre del corriente, donde se ha presentado 1(un) sobre en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer y único sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **Ikebana Flores de la Sra. María Barúa**, el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs. **564.500(Quinientos sesenta y cuatro mil quinientos)**, Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, fotocopia de Cedula de Identidad. Presentando su Oferta por el Total la suma de Gs.11.290.000 **(once millones doscientos noventa mil).----------**

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo o referencial de precios con las ofertas presentadas, a modo de realizar un mejor y completo estudio de las ofertas.----------

Seguidamente el comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia, realizó la revisión, control, consideración y análisis de la única oferta, correspondiente a la **Empresa Ikebana Flores de la Sra. María Barúa,** en ese sentido el comité examinó los documentos que ha presentado, y una vez concluido el proceso de análisis el Comité de Evaluación considera que los documentos sustanciales presentados (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inc. "w" ambos de la ley N° 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta en Carácter de Declaración Jurada como lo establece el Formulario N° 2 de la Carta de Invitación debidamente extendida, Cédula de Identidad) dando cumplimiento así a lo requerido en la carta invitación.----------

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	x	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	x	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	x	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Balance General: en el ejercicios fiscal 2014. - Estado de Resultado: en el ejercicio fiscal 2014. - Constancia de RUC - El Certificado de Origen Nacional (La no presentación de la misma en el momento de la apertura no será motivo de descalificación de la oferta)	x x x	

2.Criterio de Calificación	*Cumple*	
2.1) Documentos Legales	*Si*	----------
2.2) Capacidad Financiera	*Si*	----------
2.3) Experiencias y Capacidad Técnicas	*Si*	----------

Seguidamente el Comité de Evaluación ha considerado las especificaciones técnicas de los servicios ofertados conforme a lo estipulado en la carta de invitación, encontrando que las mismas han sido presentadas de conformidad a lo solicitado y la capacidad financiera de la Empresa en cuestión se halla ajustada a lo solicitado por la convocante.--

Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente **Ikebana Flores de la Sra. María Barúa** ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el **Sra. María Ramona Barúa** con **Cédula de Identidad N° 1.833.495,** No Figura en el SINARH; dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015.----------

Que hemos constatado la experiencia y capacidad técnica del oferente **Ikebana Flores de la Sra. María Barúa** a través de comprobantes de ventas y contratos con Instituciones Públicas y Privadas por un valor superior al 30 % correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, requisito mínimo exigido en el pliego como experiencia.----------

Terminada la evaluación y análisis de los puntos mencionados y que son sustanciales, se sugiere la adjudicación de la totalidad de los Ítems a la Empresa **Ikebana Flores de la Sra. María Barúa,** por el monto total de Gs. 11.290.000 (once millones doscientos noventa mil); según el detalle que se adjunta y las cantidades descriptas en siguiente cuadro.----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx	Precio Unitario Gs.	Precio Total Máximo Gs.
1	Ramo de Rosas Rojas y alelí combinadas c/ Rococó	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	3	6	110.000	660.000
2	Ramo de Rosas Blancas y astromelia combinadas c/ verdes	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	3	6	76.000	456.000
3	Ramo de Flores Gerberas, astromelia y margaritas	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	4	8	78.000	624.000
4	Ramo de Flores Gladiolos, claveles y lilium	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	3	6	80.000	480.000
5	Corona en Laureles combinadas con hojas verdes	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	5	10	120.000	1.200.000
6	Corona de claveles y margaritas en hojas verdes	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	4	8	285.000	2.280.000
7	Corona en Flores gerberas y claveles con dos cabezales de rosas	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	5	10	475.000	4.750.000
8	Cruz de claveles con adorno de rosas blancas	Ikebana Flores	Nacional	Unidad	4	8	105.000	840.000
	TOTAL GENERAL						**11.290.000**	

Para sugerir la Adjudicación se ha tenido en consideración el Art. 2° de la Resolución 522/15 de la DNCP… *"en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación…*.----------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresa dispone de la condición legal y técnica para la provisión de los servicios objetos de convocatoria, igualmente posee la capacidad económica para sostener su oferta y ha sido sugerida su adjudicación debido al precio ofertado y ajustado a la previsión presupuestaria.----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité de Evaluación que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los servicios ofertados según el precio más conveniente, de conformidad a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de Usted.----------

Lic. Orlando Caray
Director General de Gabinete

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas